Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 21/07/2025 00:46:59

Tema: Digesto

Nro. Interno: (no posee)

Expediente H.C.D.: (no posee)

Acto: DECRETO D.E. 868-89

Expediente D.E.: (no posee)

Sanción: 29/05/1989

Promulgación: 01/01/1900

Publicación: 28/09/1989

Boletín N°: 1332 **- Pág.:** 10

Abrogación: DECRETO D.E. 1378-89

Contenido: Dispone que sólo se autorizarán y se reconocerán reemplazos de los cargos que impliquen uso de la firma para la resolución de peticiones de particulares o que resulten de cobertura indispensable para la contínua, regular y eficiente prestación de servicios. Especifica los casos en que se analizará la procedencia del reconocimiento. El reemplazante debe ser personal de jerarquía análoga o inmediata anterior al reemplazado

Descriptores: ADMINISTRACION DE PERSONAL ; REEMPLAZOS ;

- **Reglamenta:** ORDENANZA MUNICIPAL 5936 art. 35
- **Modifica:** DECRETO D.E. 2216-87 art. 1, ap. c

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No